



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



10

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 367 -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 12 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 224 - 2017-GRJ/ORAF/ORH., de fecha 31 de mayo de 2017, sobre licencia por enfermedad de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD.

El CITT o el certificado médico deberá ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por EsSALUD, a la oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada y con las consecuencias que ello conlleve.

La trabajadora Carmen Ada Oviedo Trujillo, presenta su documentación en forma extemporánea, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2120679
N° DE EXPEDIENTE: 1414726





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 653-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por enfermedad de doña **CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por los días 09 y 10 de marzo del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.-CONSIDERAR licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones los dos (02) días del 09 al 10 de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
Ifp/a.s.